



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1857
BUENOS AIRES, 15 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-16407/10-1 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición ANMAT N° 3297/09 y a solicitud de Medic S.A., se aprobó el registro del producto médico prótesis mamaria rellena de gel, emitiéndose el Certificado PM-76-8.

Que por error se colocó como fabricante: Mentor Medical System C.V. en lugar de Mentor Medical Systems B.V. en Anexos I y III.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1857

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el dato nombre del fabricante de la Disposición ANMAT N° 3297 del 26 de junio de 2009, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-76-8 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma Medic S.A., y de sus anexos complementarios, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Mentor Medical Systems B.V.”.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-76-8 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-16407/10-1

DISPOSICIÓN N° 1857

Orsingher
DR. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.